



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Junio dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - CONTRATO DE TRABAJO - 25286-3105-001-2022-00370-00
DEMANDANTE: VIRGILIO DÍAZ GUEVARA
DEMANDADO: JUANZAY S.A.S. EN LIQUIDACIÓN

Verificado el cartulario procesal, el Juzgado dispone:

1. No tener en cuenta la diligencia adelantada por la parte demandante comoquiera que, adolece de la información básica y mínima que debe contener una notificación, tal y como es, información relativa, a cuál es el objeto de notificación, el término de traslado y los canales donde la demandada debe remitir la contestación de la demanda, así como la dirección física de la sede donde se ubica este estrado judicial.
2. Requierase a la apoderada judicial para que proceda a notificar debidamente a la demandada, en la forma prevista en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, caso en el que la comunicación que se remita deberá indicar la información mínima que se señaló en el núm. 1 de esta providencia, o, también podrá acudir a las gestiones de notificación contenidas en los art. 291 y s.s. del C.G.P. en concordancia con el art. 29 del C.P.T. y de la S.S., sea cual fuere la forma de notificación que elija la togada, deberá remitir las comunicaciones a la **dirección física** de la sociedad demandada conforme obra en el registro mercantil.

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR

Firmado Por:

Monica Cristina Sotelo Duque

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92f9e54dff95c78eb2813682ddf119dcdda41b6decbea093e723d76b9e56533**

Documento generado en 02/06/2023 11:08:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>